

LEY N.º 281

Recursos en relación

Buenos Aires, septiembre 15 de 1859.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Se declara que por el artículo 5º de la ley de 23 de septiembre de 1854, no se suprimieron los recursos en relación.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FELIPE LLAVALLOL.

José A. Ocantos.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1859.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Registro Oficial.

VALENTIN ALSINA.

DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD.